
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 010 DE DICIEMBRE 7 de 2017

Por el cual se justifica el aumento en los valores de matrículas y derechos pecuniarios para el año 2018 de los programas de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código del ICFES No 5801, es aprobada como escuela Tecnológica de Educación Superior, de Carácter Privado, de utilidad común sin ánimo de lucro.
2. Que según los Estatutos Generales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, en su Artículo 25, Literal 13) considera "fijar cuantía de derechos pecuniarios que por razones académicas pueda cobrar la corporación de acuerdo a las normas vigentes".
3. Que para efectos de posibles reajustes de los Derechos Pecuniarios contemplados en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y Decreto 110 de 1994, se tendrá en cuenta el incremento del índice de precios autorizado por el Gobierno Nacional.
4. Que para efectos de reajustes estos valores de deben incrementar según lo establecido por la norma contemplada en el artículo 122 de la ley 30 de 1992, pero se tendrá como referencia de incremento el índice de inflación (IPC de referencia) del año inmediatamente anterior de octubre de 2016 a octubre de 2017, que para este caso el consejo Superior autorizo en sesión del día 7 de diciembre del presente año un incremento del 4.05%, y ordenó su notificación ante las respectivas instancias, mediante la expedición de los actos normativos que divulguen las disposiciones aprobadas.

